



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 852 DE 2007
(01 JUN 2007)

Por la cual se declara desierta, la Convocatoria Pública SNS No. 011 de 2007

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 664 del 4 de mayo de 2007 y en desarrollo de lo previsto en la Ley 80 de 1993, y los Decretos 1018 de 2007 y 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General adelantó el proceso contractual de la Convocatoria Pública SNS No. 011 de 2007, cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia armada con medio humano, en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones señaladas en los términos de referencia.

Que en el proceso de contratación se efectuó la publicación de los términos de referencia definitivos en la página Web de la Entidad y se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública a partir del 14 de mayo de 2007 a las 11:00 a.m., en la cual se estableció que el plazo para presentar propuestas desde su apertura, hasta el 22 de mayo de 2007 a las 11:00 a.m., fecha y hora del cierre del proceso.

Que presentó oferta a esta Convocatoria:

➤ **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA.**

Que la verificación de la capacidad jurídica, se asignó a una funcionaria de la Oficina Jurídica; la verificación de los requerimientos mínimos de contenido técnico, se asignó a una Asesora del Despacho, la verificación de la capacidad financiera al Grupo de Pagaduría y la Evaluación de la experiencia a la Jefe de la Oficina de Planeación de la Superintendencia.

Que en la evaluación inicial publicada en la página Web de la entidad se registra que la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA** cumplió con la capacidad jurídica y la capacidad financiera, sin embargo, en los requerimientos mínimos de contenido técnico no cumplió tal como muestra el siguiente cuadro:

No.	Proponente	Verificación de la Capacidad Jurídica	Verificación de Requerimientos Mínimos de Contenido Técnico	Verificación de la Capacidad Financiera	Evaluación de la Experiencia a 40 Puntos	Evaluación Técnica 60 Puntos	Total 100 Puntos	Apoyo a la Industria Nacional 10%	Puntaje Total
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONCEL LTDA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	—	—	—	—	—

Continuación de la Resolución por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública SNS No. 011 de 2007.

Que estando dentro del término legal la compañía, **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONCEL LTDA** no presentó observaciones a la Convocatoria Pública SNS No. 011 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la evaluación inicial para de la propuesta presentada por la compañía de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONCEL LTDA**, por no cumplir con los requerimientos mínimos de contenido técnico.

Que una vez analizados los documentos presentados, este Despacho recomienda declarar **DESIERTA** la Convocatoria Pública SNS No. 011 de 2007 el proponente no cumplió con los requerimientos mínimos de contenido técnico exigidos en los términos de referencia definitivos.

En mérito de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTA**, la Convocatoria Pública SNS No. 011 de 2007, cuyo objeto es Prestar el servicio de vigilancia armada con medio humano, en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones señaladas en los términos de referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al representante legal de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA**, GUILLERMO MAYORGA V., o a quien haga sus veces o a su apoderado, en la Carrera 49A No. 91-68 de la ciudad de Bogotá D.C. el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de esta Superintendencia de acuerdo con lo establecido por los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

01 JUN. 2007


ALBA NEREIDA RAMÍREZ ROJAS
Secretaría General